

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, 30 de mayo de 2019

Referencia: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: ROSENDO BEJARANO ESCOBAR
Demandados: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
JENNER CELIS VILLAMIL
QBE SEGUROS S.A.
Expediente: 50001 33 33 005 2017-00211-00

Visto el informe secretarial que antecede y en atención al contrato de transacción aportado por la apoderada de QBE SEGUROS S.A., visible a folios 245 al 249, el Despacho dispone:

1. Del contrato de transacción aportado por la apoderada de QBE SEGUROS S.A., visible a folios 245 al 249, dese traslado a las partes por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 inciso 2 del C.G.P. (aplicable al caso por la remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A).
2. **APLAZAR** la celebración de la audiencia inicial programada para el próximo 5 de junio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FREIGER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 30 de mayo de 2019 se notificó por ESTADO No. ____ Del 31 de mayo de 2019.

C.6


IVONNE JOHANNA BETANCOURT PEÑA
Secretaria